



# Ajuntament del Castell de Guadalest

Plaça de Sant Gregori, 1  
03517 – EL CASTELL DE GUADALEST

☎ 96 588 50 95  
☎ 96 588 52 09  
✉ aytocastell@ctv.es

(Espacio reservado para sellos internos)

## INSTANCIA

3.1.3.5 Expte.: \_\_\_\_\_

<b>Solicitud de Licencia Municipal de Ocupación de Inmuebles</b>	<b>DATOS PERSONALES</b>	Nombre y Apellidos	D.N.I.	
	Teléfono	Domicilio		
	Municipio	Código Postal	e-mail	
	En representación de:	C.I.F.		
	Otros datos relevantes:			
<b>DATOS DE LA OBRA</b>	Emplazamiento: _____			
Titular de la obra: _____				
Nº expediente de la licencia de obra mayor: _____				
Superficie útil de la edificación: _____				
La licencia de ocupación a tramitar es de :				
primera ocupación				
segunda o ulterior ocupación				
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ EL REGISTRO Y EL PAGO DEL IMPUESTO DE LA PRESENTE SOLICITUD, NO IMPLICAN LA CONCESIÓN DE LA MISMA.</li> <li>◆ ADJUNTO SE ENCUENTRA LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE, CON CARÁCTER GENERAL, SE NECESITAN PARA FORMULAR LA PRESENTE SOLICITUD</li> </ul>				
<b>SOLICITA</b>	Que previos los trámites de rigor, le sea concedida la licencia solicitada y objeto del presente escrito.			
<b>SE ADJUNTA</b>	(A rellenar sólo por personal del Ayuntamiento)			

El Castell de Guadalest, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma)

\*Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest.

Entregar Original a: \_\_\_\_\_

Entregar Copias a: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El Secretario  
Fecha \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASTELL DE GUADALEST**

## DOCUMENTACION NECESARIA PARA SOLICITAR LICENCIA DE OCUPACION DE INMUEBLES

### SI SE TRATA DE LA PRIMERA LICENCIA DE OCUPACION DEBERÁ APORTARSE:

- Solicitud con arreglo a modelo firmada por el interesado, a la que se acompañará la siguiente documentación:
- Fotocopia de la licencia de obras.
- Certificado final de la Dirección de Obra, suscrito por los técnicos competentes que la hayan asumido y visado por los correspondientes Colegios Profesionales, o Acta de Recepción en el caso de obras promovidas por Organismos públicos.
- Certificado final de la Dirección de las Obras de Urbanización (en su caso)
- Cuando se trate de naves industriales sin fin específico deberá aportarse certificado de separación de aguas pluviales y negras, expedido por el técnico director de las obras.
- Alta de obra nueva en el Impuesto de Bienes Inmuebles (para ello será necesario la tramitación del modelo 902, de alta catastral.)
- De haberse introducido modificaciones respecto del proyecto que sirvió de base a la licencia de obras, deberá obtenerse la previa legalización de éstas mediante presentación de un ejemplar del proyecto técnico modificado, suscrito por facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional u Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos del Organismo público competente y una solicitud de adecuación de la licencia concedida a la obra realmente ejecutada.
- Certificado de las entidades suministradoras (agua y electricidad) acreditativa de haber abonado los derechos de las acometidas generales, por lo que dichos servicios están en disposición de ser contratados.
- Los certificados necesarios en los siguientes casos:
  1. Si existe garaje:

(certificados a efectos de prevención contra incendios) (NBE-CPI-96)

    - 1.1.- Se justificará mediante documentación original o compulsada, acreditativa de que se cumple el artº 18c).( si existe ventilación mecánica)
    - 1.2.- En cumplimiento del reglamento de instalaciones de protección contra incendios en su Artº 10 se deberá acreditar instalador autorizado de la misma, aportando según Artº 12, la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para su buen uso y conservación.
    - 1.3.- Se aportara además, los siguientes certificados originales o compulsados:
      - 1.3.1-Puertas RF
      - 1.3.2-Extintores.
      - 1.3.3-detectores, duración y características de señalizaciones etc.
      - 1.3.4- Vidrios RF (si existen)
  2. Si existe instalación de gas natural:

Se aportará documentación original o compulsada (normalizada según reglamento Instalaciones de gases combustibles), justificativa y descriptiva de la instalación de gas natural realizada, así como la acreditación de instalador autorizado.
  3. Si existe ascensor:

Autorización definitiva de la Conselleria de Industria para la instalación y puesta en marcha de los ascensores previstos para uso del edificio.
  4. Según el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicación en el interior de los edificios y la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones aprobado por Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero se aportará :

Copia compulsada u original de Boletín de instalación ajustado al modelo normalizado incluido como anexo III a esta Orden, expedido por el instalador autorizado de telecomunicación que haya realizado la instalación, como garantía de que esta se ajusta al proyecto técnico, o en su caso (mas de 20 viviendas) certificado , que se ajuste al modelo normalizado en el Anexo II de esta Orden, expedido por el Técnico competente, que haya dirigido la ejecución del Proyecto, visado por el Colegio Profesional correspondiente, como garantía de que la instalación se ajusta al proyecto y de haber obtenido la aprobación de la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones.
  5. Si existen vidrios de seguridad (Balcones y miradores):

Se aportaran certificados originales o compulsados, correspondientes, de características de los mismos (cumplimiento de la HD/91).
  6. Según el Art. 34 de la Ley 7/02 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica):

Certificados acreditativos del aislamiento acústico de los elementos que constituyen los cerramientos verticales de fachada y medianeras, el cerramiento horizontal y los elementos de separación con salas que tengan fuentes de ruido.

**SI SE TRATA DE SEGUNDA O ULTERIOR LICENCIA DE OCUPACION DEBERÁ DISTINGUIRSE:**

**A) Si se trata de edificaciones que ya disponen de licencia de primera ocupación, en cuyo caso deberá aportarse:**

- Certificado del facultativo competente de que el edificio, o en su caso, la parte del mismo susceptible de uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Copia del Libro del Edificio correspondiente.
- Copia de la escritura.

**B) Si se trata de edificaciones que carecen de licencia de ocupación anterior, en cuyo caso deberá aportarse:**

- Certificado del facultativo competente de que el edificio, o en su caso, la parte del mismo susceptible de uso individualizado, se ajusta a las condiciones exigibles para el uso a que se destina, visado por el colegio profesional competente.
- Copia de la escritura.